



ACTA

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 04/12/2023
HASH: da12b1f6b6b60040a344bc3ab810

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 22/11/2023
HASH: da12b1f6b6b60040a344bc3ab810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 04/12/2023
HASH: 8a62367161b07352e0e6a81e56f

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/20	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Extraordinaria urgente
Motivo: «Cumplimiento de plazos para tramitar las modificaciones de crédito»

Fecha:
20 de noviembre de 2023

Duración:
Desde las 14:37 hasta las 15:11

Lugar:
Casa Consistorial

Presidida por:
Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
██████████	Arisay Juana M ^a Medina Pulido	SÍ
██████████	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
██████████	Jaime Hernández Rodríguez	SÍ
██████████	Jeremías Rodríguez Rosales	SÍ
██████████	Juan Manuel García Díaz	SÍ
██████████	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
██████████	Marcos Marrero García	SÍ
██████████	María Inmaculada Martín González	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0013 Fecha: 04/12/2023

Cód. Validación: 51AFZTLGWCC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

Cód. Validación: 50FMUT4EAFALZGASSTLPSLA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

██████████	María del Mar García Medina	Sí
██████████	María del Pino Falcón Medina	Sí
██████████	Raquel Martel Guerra	Sí
██████████	Vicente Alexis Henriquez Hernández	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión

En aplicación del artículo 79 del ROFEL y demás normativa de congruente aplicación se somete a votación la urgencia de la presente sesión, justificada por el Sr. Alcalde en el cumplimiento de plazos legalmente establecidos; resultando aprobada por trece (13) votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la corporación. Con carácter previo a su votación el Sr. Concejäl adelanta el sentido favorable de su voto, instando a una flexibilización horaria de la convocatoria para poder contar con un mayor margen que permita el examen de los expedientes.

Expediente 4175/2023. Modificación de Créditos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, sin dictaminar por las razones de urgencia ratificadas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 50 /2023 en la modalidad de crédito extraordinario y con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.





SEGUNDO. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente e informe de Estabilidad Presupuestaria, respectivamente, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

Cód. Validación: 51AFZLTQWIC3PAQLJKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 20



Cód. Validación: 50FMTJ4EANLZG65TLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 20





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/341 de 15 de noviembre de 2023.

Resolución:

****PRIMERO.-** **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 50/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
4 459 90900 BRAS DE INVERSIONES	2023 2 34 1		010 + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5		462.420,54	Primera operación imputada concepto
17000 ARA GASTOS GENERALES.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		462.420,54		Primera operación imputada concepto
Suma Total					462.420,54	462.420,54	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales relativo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	462.420,54
	Total de Ingresos	462.420,54

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- La tramitación del correspondiente crédito extraordinario que se financiará con Remanente Líquido de Tesorería no puede demorarse al próximo ejercicio presupuestario debiendo responder de forma urgente e inaplazable en virtud de lo establecido en el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de poder hacer frente al pago de las subidas salariales de las nóminas y el gasto comprometido de subvenciones antes de que finalice el año, por lo que serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Concejala D. Jaime Hernández Rodríguez adelante el sentido favorable de su voto.

Expediente 3324/2023. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 6 (Grupo COMFIR-FIRGAS), Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, sin dictaminar por las razones de urgencia ratificadas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Expdte.: 3324/2023mnm

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 51 /2023 en la modalidad de crédito extraordinario, emito el siguiente informe-propuesta de





resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 14 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente y no requiriendo examen de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Cód. Validación: 51AFZLTLWCC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

Cód. Validación: 50FMTJ4EANAIZGSG5TLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0013 Fecha: 04/12/2023





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/377 de 17 de noviembre de 2023.

Resolución:

****PRIMERO.-** **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 51/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Cód. Validación: 51AFZLTLWCC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

Cód. Validación: 50FMTJ4EANAJZG65TLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





I. Partidas de alta

Área	Gastos	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
Urbanismo	555.000,00 €	Ordenación del tráfico y del estacionamiento (Adquisición de terrenos)	01.133.600.00
Servicios sociales básicos	4.500,00 €	Anticipos de personal	02.2311.830.00

II. Partidas de baja

Importe	Descripción	Partida presupuestaria
435.000,00 €	Remanente de tesorería para gastos generales	87000
24.500,00 €	Desarrollo empresarial (otros gastos)	04.433.226.09
70.000,00 €	Desarrollo empresarial (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)	04.433.227.99
30.000,00 €	Administración general (adquisición de terrenos)	09.9203.600.00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- La tramitación del correspondiente crédito extraordinario no puede demorarse al próximo ejercicio presupuestario debiendo responder de forma urgente e inaplazable en virtud de lo establecido en el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de poder hacer frente al pago de las subidas salariales de las nóminas y el gasto comprometido de subvenciones antes de que finalice el año, por lo que serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde aclara la ubicación de los terrenos.

El Sr. Concejales D. Jaime Hernández Rodríguez solicita aclaración sobre la documentación obrante en el expediente, en concreto a los terrenos y la precitada documentación; cuestión solventada en el acto con la colaboración de la Sra. Interventora. Resalta la falta de informe pericial que avale la valoración de tales terrenos necesario para fijar los precios correspondientes. Continúa concretando ciertas circunstancias de la parcela "Calle Los Berreros", la discordancia de valoraciones en las permutas que se desarrollaron en su momento y la previsión de recurrir aquellas actuaciones que vayan en contra de interés municipal.

El Sr. Concejales de Urbanismo replica haciendo referencias a actuaciones precedentes desarrolladas por quien le precede en la intervención, al tiempo que concreta las circunstancias anteriormente aludidas en lo relativo a la permuta y resalta la demagogia planteada por la oposición.

El Sr. Alcalde aclara la incorporación de las tasaciones cuando se tramite el oportuno expediente, dentro de la legalidad.

El Sr. Concejales D. Jaime Hernández Rodríguez recuerda al Sr. Alcalde que *"es usted quien ha pactado con un corrupto"*, término que el propio Sr. Alcalde ruega que retire.

El Sr. Concejales D. Jaime Hernández Rodríguez, por alusiones personales, concreta los hechos acaecidos en la expropiación de terrenos relacionados con familiares del mismo, insistiendo en la necesidad de contar con los informes periciales, inexistentes hasta la fecha. Finalmente reseña que la compra de uno de los terrenos se efectuará a quien aparece en las listas del concejal de Hacienda, siendo el propio Sr. Alcalde el que resalta la contratación a familiares directos por el anterior gobierno, o la celebración de contratos posteriores a la ejecución de la prestación.

Expediente 4192/2023. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, sin dictaminar por las razones de urgencia ratificadas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: E1AFZL7G1WCC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

Cód. Validación: E0FMUT4EAFALZGGSSTLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0013 Fecha: 04/12/2023



Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria del Alcalde Presidente de fecha 10 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención de CONFORMIDAD de fecha 14 de noviembre de 2023.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función y que afectan a créditos de personal, vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/378 de 17 de noviembre de 2023.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º52/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito, como sigue a continuación:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Partida presupuestaria	denominación	Importe baja
09.9201.120.00	Secretaría General - Sueldos del Grupo A1	30.000,00
09.9201.121.00	Secretaría General – Complemento específico	60.000,00
09.9201.160.00	Secretaría General – Seguridad Social	66.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....		156.000,00
ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Partida presupuestaria	denominación	Importe alta
09.942.440.00	Transferencias a EE.LL. territoriales – Aportación a Sociedades Municipales	156.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....		156.000,00

SEGUNDO.- La tramitación de la correspondiente Modificación de Crédito en la modalidad de transferencias de crédito no puede demorarse al próximo ejercicio presupuestario debiendo responder de forma urgente e inaplazable en virtud de lo establecido en el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de poder hacer frente al pago de las





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

nóminas de la empresa Afurgad S.A., por lo que serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Concejal D. Jaime Hernández Rodríguez adelanta el sentido favorable de su voto.

Expediente 4050/2023. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, sin dictaminar por las razones de urgencia ratificadas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 47 /2023 y 48/2023 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, respectivamente, con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería





según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 10 de noviembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente e informe de Estabilidad Presupuestaria, respectivamente, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cód. Validación: 51AFZLTQWCC3PAQLJKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 20

Cód. Validación: 50FMTJ4EANLZGSG5TLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 20





- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

****PRIMERO.-** **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2023 y 48/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, respectivamente, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en partidas de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1 130 22104 ESTUARIO.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 134 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 151 80000 bono justiprecio			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		270.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 161 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 165 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS U O.CONSTRUC			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		65.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 165 22706 Estudios y Trabajos Técnicos			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		45.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 165 81900 Otras inversiones reposición infraestruc. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		60.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 165 81900 Otras inversiones reposición infraestruc. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 511 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 520 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS U O.CONSTRUC			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
Suma y sigue:						545.000,00	

Cód. Validación: 51AFZLTG1WC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0013 Fecha: 04/12/2023

Cód. Validación: 50FMJT4EAFALZGSG5TLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20





Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1 334 22609 ctvidades culturales y deportivas			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Primera operación imputada concepto
1 337 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada concepto
1 337 62500 MOBILIARIO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada concepto
1 338 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada concepto
1 342 62500 duplicación maquinaria deportiva gimnasio			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.000,00	Primera operación imputada concepto
1 459 61900 Inversión reposición infraestruct. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		200.000,00	Primera operación imputada concepto
1 912 22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada concepto
1 9203 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Primera operación imputada concepto
1 9203 22604 URIDICOS, CONTENCIOSOS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada concepto
1 904 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada concepto
Suma y sigue:						915.000,00	

Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
6 606 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		45.000,00	Primera operación imputada concepto
6 606 62600 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada concepto
6 606 62600 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.000,00	Primera operación imputada concepto
67000 PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		979.000,00		Primera operación imputada concepto
Suma Total						979.000,00	979.000,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO





Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
01 134 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		21.000,00	Primera operación imputad concepto
01 1522 48000 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		75.000,00	Primera operación imputad concepto
01 180 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		28.000,00	Primera operación imputad concepto
01 180 82900 OTRAS INV. NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		30.000,00	Primera operación imputad concepto
01 180 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 82300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		12.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 82600 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		90.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		36.000,00	Primera operación imputad concepto
01 1720 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		3.500,00	Primera operación imputad concepto
02 2310 22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		15.000,00	Primera operación imputad concepto
Suma y sigue:						370.500,00	

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 2310 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		25.800,00	Primera operación im concepto
G	02 241 14300 OTRO PERSONAL ATÍPICO			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		200.000,00	Primera operación im concepto
G	03 934 60600 OBRAS DE INVERSIONES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		150.000,00	Primera operación im concepto
G	03 934 82300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	03 938 61900 Otras inversiones reposición infraestruc. uso general			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		2.000,00	Primera operación im concepto
G	03 942 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	03 942 22706 Estudios y Trabajos Técnicos			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	09 9201 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		5.000,00	Primera operación im concepto
G	09 9203 22104 VESTUARIO.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		15.000,00	Primera operación im concepto
G	09 9209 60400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		150.000,00	Primera operación im concepto
G	09 924 83500 MOBILIARIO.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		10.000,00	Primera operación im concepto
Suma y sigue:						988.300,00		





G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	09 928 20600 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		12.000,00	Primera operación im concepto
G	09 928 22700 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		22.754,92	Primera operación im concepto
G	09 928 83600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		35.000,00	Primera operación im concepto
G	09 942 48300 AMANCOMUNIDADES.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		140.000,00	Primera operación im concepto
I	87000 PARA GASTOS GENERALES.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.198.054,92		Primera operación im concepto
Suma Total						1.198.054,92	1.198.054,92	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales relativo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	2.177.054,92
	Total de Ingresos	2.177.054,92

Vista la propuesta de resolución PR/2023/376 de 17 de noviembre de 2023.

Resolución:

****PRIMERO.-** **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2023 y 48/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, respectivamente, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en partidas de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO





Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1 132 22704 ESTUARIO.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 134 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 151 60000 bono justiprecio			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		270.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 181 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 185 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y/O CONSTRUC.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		55.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 185 22706 Estudios y Trabajos Técnicos			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		45.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 185 61900 Otras Inversiones reposición infraestruc. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	Primera operación imputada: concepto
1 185 61900 Otras Inversiones reposición infraestruc. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 511 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 520 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y/O CONSTRUC.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
Suma y sigue:						545.000,00	

Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
3 534 22909 Actividades culturales y deportivas			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 537 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 537 62500 BIBLIARIO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 538 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.000,00	Primera operación imputada: concepto
3 542 62500 Adquisición maquinaria deportiva gimnasio			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.000,00	Primera operación imputada: concepto
4 450 61900 Otras Inversiones reposición infraestruc. uso general			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		200.000,00	Primera operación imputada: concepto
4 912 22801 FENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada: concepto
4 9203 22802 UBLICIDAD Y PROPAGANDA.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		20.000,00	Primera operación imputada: concepto
4 9203 22804 URÍDICOS, CONTENCIOSOS.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputada: concepto
4 924 22799 ITROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	Primera operación imputada: concepto
Suma y sigue:						915.000,00	

Cod. Validación: 51AFZLTGJWC3PAQLJKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 17 de 20

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0013 Fecha: 04/12/2023

Cod. Validación: 50FMTJ4EALZGGS5TLP6LA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 17 de 20





Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
01 926 22200 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		45.000,00	Primera operación imputad concepto	
01 926 62900 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	Primera operación imputad concepto	
01 926 60900 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.000,00	Primera operación imputad concepto	
01 926 60900 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		979.000,00		Primera operación imputad concepto	
01 926 60900 PARA GASTOS GENERALES.								
Suma Total						979.000,00	979.000,00	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
01 134 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		21.000,00	Primera operación imputad concepto
01 1522 48600 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINE DE LUCRO			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		75.000,00	Primera operación imputad concepto
01 180 21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		28.000,00	Primera operación imputad concepto
01 180 82900 OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		30.000,00	Primera operación imputad concepto
01 186 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 82300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		12.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 82800 EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		90.000,00	Primera operación imputad concepto
01 181 83300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		36.000,00	Primera operación imputad concepto
01 1720 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		3.500,00	Primera operación imputad concepto
02 2310 22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		15.000,00	Primera operación imputad concepto
Suma y sigue:						370.500,00	





G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 2310 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		25.800,00	Primera operación im concepto
G	02 241 14300 OTRO PERSONAL ATÍPICO			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		200.000,00	Primera operación im concepto
G	03 334 60900 OBRAS DE INVERSIONES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		150.000,00	Primera operación im concepto
G	03 334 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	03 336 61900 Otras inversiones reposición infraestruc. uso general			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		2.000,00	Primera operación im concepto
G	03 342 21200 REPARAC, MANTENI, EDIFICIOS Y O. CONSTRUCC			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	03 342 22708 Estudios y Trabajos Técnicos			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	Primera operación im concepto
G	09 6201 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		5.000,00	Primera operación im concepto
G	09 6203 22104 VESTUARIO.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		15.000,00	Primera operación im concepto
G	09 6203 62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		150.000,00	Primera operación im concepto
G	09 624 63500 MOBILIARIO.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		10.000,00	Primera operación im concepto
Suma y sigue:							988.300,00	

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	09 626 20600 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO PARA PROCESOS DE INFORMACION			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		12.000,00	Primera operación im concepto
G	09 626 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		22.754,92	Primera operación im concepto
G	09 626 63600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		35.000,00	Primera operación im concepto
G	09 342 46300 A MANCOMUNIDADES.			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		140.000,00	Primera operación im concepto
I	87000 PARA GASTOS GENERALES.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		1.198.054,92		Primera operación im concepto
Suma Total						1.198.054,92	1.198.054,92	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales relativo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	2.177.054,92
	Total de Ingresos	2.177.054,92

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- La tramitación del correspondiente crédito extraordinario y suplemento de crédito que se financiará con Remanente Líquido de Tesorería no puede demorarse al próximo ejercicio presupuestario debiendo responder de forma urgente e inaplazable en virtud de lo establecido en el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de poder hacer frente al pago de las subidas salariales de las nóminas y el gasto comprometido de subvenciones antes de que finalice el año, por lo que serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Concejal D. Jaime Hernández Rodríguez adelanta el sentido favorable de su voto, apuntando la necesidad de contar con un nuevo presupuesto e invitando a la lectura de las actas de plenos anteriores para verificar el apoyo por parte de la oposición al grupo de gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: E1AFZLTGLWCC3PAQLJGKSTSGG
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20



Cód. Validación: E0FMJTTJEAFAJZGGSSTLPELA25
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

